MUNICIPIO DE MELGAR

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
011 DE 2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DISPOSICIONES ESPECIALES TITULO I, CAPÍTULO II SUBSECCIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA

Melgar, 07 de Marzo de 2023

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Melgar invita a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2023, en el presente proceso es aplicable la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 84 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."*

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, podrá rechazar la propuesta.

De igual modo, el Municipio advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción".

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

LIMITACIÓN A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección podrá ser limitadas a Mipyme territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación.

GENERALIDADES DEL PROCESO

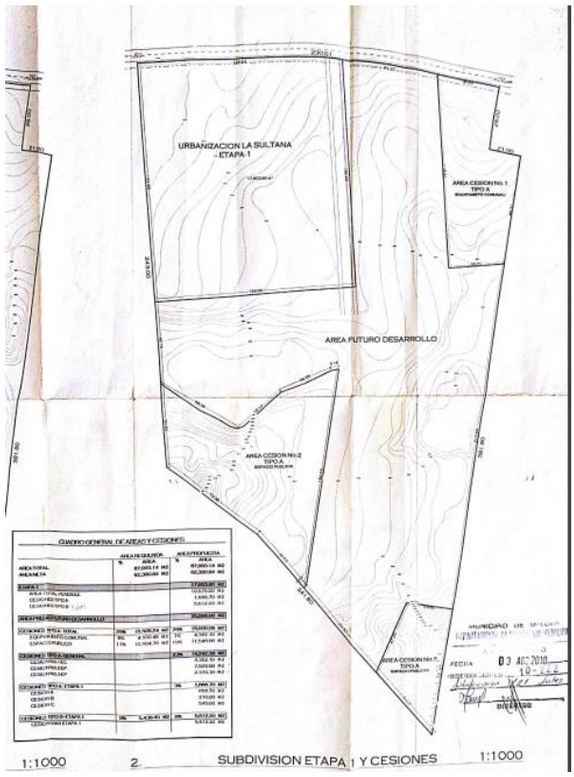
1.1 **OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA**

1.2. ALCANCE Elaboración de los estudios técnicos necesarios y diseños para la construcción del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres (CRUE) en el municipio de Melgar - Tolima ubicado en el barrio Icacal del municipio de Melgar – Tolima.

El lote de terreno fue adquirido mediante escritura pública No. 1594 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010, globo de terreno urbano denominado La Sultana del municipio de Melgar, Tolima, registro catastral 01-02-0226-0002-000, con una extensión superficiaria de sesenta y siete mil novecientos noventa y tres metros cuadrados con catorce centímetros (67.993,14 M2), en el cual se desarrolló el proyecto "Urbanización la sultana Etapa I y II ". y del cual se entregó en propiedad del Municipio para uso dotacional, denominado Lote de cesión N1A, identificado con el folio de matrícula

inmobiliaria No.366-44506 y ficha catastral 01-02-0226-0002-000 (Global) con una cabida superficiaria de 4362.10 metros cuya localización es estratega para el desarrollo de esta necesidad y la localización de este se puede apreciar en la siguiente imagen:





Los estudios deben estar regidos por lo ordenado en la Resolución 1220 del 2010 además deben contener el siguiente alcance:

1.2.1 IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMÉTRICA.
1.2.2

Es el procedimiento para lograr la definición de linderos, superficie, ubicación de un terreno y afectaciones que presente el predio, mediante una serie de mediciones lineales y angulares cuyo resultado es un levantamiento planimétrico y altimétrico o representación gráfica de la superficie del terreno.

El levantamiento topográfico se realiza con el fin de determinar con exactitud el predio a intervenir y sirva de complemento técnico para los siguientes estudios y diseños que requiera el proyecto; así como también estar soportado con todos los documentos que permitan brindar la información correspondiente (Levantamiento topográfico, Planimetría e informe general con carteras topográficas con registro fotográfico).

Es indispensable contar con la Planimetría con coordenadas, linderos, áreas y escala adecuada, junto con las carteras de campo e informe debidamente firmado por el profesional competente, así como el memorial de responsabilidad.
El estudio topográfico debe ser elaborado y firmado por un tecnólogo o profesional competente en el área de la Topografía, que soporte el estudio con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales en caso de que corresponda que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

1.2.2 **DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO.**

Es la intervención de área de un proyecto con una diversidad de componentes estéticos, tecnológicos, técnicos, físicos, ambientales y normativos que regulan esta clase de edificaciones, con el fin de mejorar y satisfacer las necesidades de una comunidad de una forma coordinada. Debe contar con las obras mínimas requeridas de urbanismo como andenes, sardineles y vías que requiera el proyecto. También deben contemplar los espacios mínimos requeridos y reglamentados para este tipo de obras de acuerdo con la normatividad vigente.

El diseño urbano de la edificación está orientado a interpretar la forma y espacio público con criterios-físico-estético-funcionales, identificando la localización y entorno del predio, buscando satisfacer las necesidades en la atención y gestión

de desastres en el municipio de Melgar, estas obras deberán dar cumplimiento a las condiciones mínimas de funcionalidad, atendiendo de manera directa la problemática de la falta de un centro regulador de emergencias en este municipio.

Deberá relacionarse la respectiva planimetría (cortes arquitectónicos, alzados y fachadas), memoria arquitectónica y urbanística descriptiva; estos deberán dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en el manual de accesibilidad a espacio público. Así mismo, se deberá presentar una serie de imágenes lo más realistas posibles, que ayuden la fácil interpretación del proyecto y detalles que lo componen.

En los cuadros de áreas se debe relacionar toda la información requerida por la secretaria de Planeación Municipal, corresponde como áreas totales del lote, área de cubierta, áreas a construir, zonas verdes, edificaciones y toda área que requiera aprobación de la Secretaria.

El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la arquitectura, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

1.2.3. **DISEÑO Y CALCULO SISTEMA HIDROSANITARIO**

El fin del diseño hidrosanitario es el de garantizar y optimizar el servicio y suministro de agua dentro de los sistemas de distribución de las comunidades. El diseño define los diámetros, longitudes, y especificaciones del manejo del sistema.

El proyecto debe estar ajustado y orientado de acuerdo con las normas exigidas por el RAS 2000, NSR-10; en caso de ser necesario, se debe realizar un análisis de los sistemas de acueducto existentes en el sector donde se encuentra el proyecto y tener en cuenta el tipo de edificación a construir y los requerimientos técnicos mínimos con referencia a la disponibilidad y almacenamiento de agua necesaria para atender una emergencia.

Se debe realizar una planta general donde se estipule toda la red principal de acueducto que servirá de conexión al proyecto, con sus respectivos diámetros, longitudes, accesorios y equipos que la componen, con sus respectivos tipos de materiales y dirección de circulación del agua.

También tiene que contener todas las redes externas que alimentaran a la estructura de la edificación con sus respectivo diámetros, longitudes, válvulas, accesorios y equipos para el suministro del agua.

Referentes a la red contraincendios, deberá ser entregado el diseño dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10.

La información anteriormente relacionada deberá ser soportada de igual forma con los planos en formato digital e impreso con todos los detalles que permitan identificad el sistema constructivo, garantizando el adecuado funcionamiento de la red hidráulica.

Se deberá relacionar el diseño de la red contraincendios con el fin de evitar o controlar un incendio de la forma más rápida y segura a través de diferentes tipos de sistemas de redes y equipos con materiales adecuados que garanticen de forma eficaz su uso. Las redes deben contemplar sistemas que automáticamente se activen o mediante equipos externos se ayude al control del incendio de acuerdo con el cumplimiento de la normatividad vigente.
Se requiere identificar localización del tanque de almacenamiento, equipos hidroneumáticos, hidrantes, siameses que sirvan para la conexión o riesgo del agua, con la respectiva planimetría que grafique cada uno de los puntos de conexión.
El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería Civil con conocimientos específicos en hidrología e hidráulica, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

1.2.4 **DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

El fin del diseño es el de garantizar y optimizar el servicio y suministro de energía constante debido al tipo de edificación a diseñar; por consiguiente, debe contener equipos (plantas de energía) para garantizar siempre el flujo de energía.

El proyecto de construcción del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres debe dar cumplimiento a las normas ICONTEC 2050 (código eléctrico colombiano), el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público y a las reglamentaciones y aprobaciones de la empresa prestadora del servicio, como a su vez a la normatividad vigente que rige este tipo de construcciones de carácter institucional.

En caso de que corresponda de deberá incluir el análisis de riesgos eléctricos. Análisis por riesgo de descargas eléctricas y cálculo del sistema de apantallamiento, así como también los estudios fotométricos, ficha técnica de luminarias / Características de luminarias, Memorias de cálculo del estudio fotométrico, ubicación de apoyos y tipo de luminarias.

La información correspondiente a los diseños eléctricos y de alumbrado exterior, deberán soportarse con los planos correspondientes que permita identificar plano de localización general, plano en planta con equipos de medida, planos en corte del equipo de medida y subestación y diagramas unifamiliares.

El diseño deber ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería eléctrica o civil con conocimientos específicos en conexiones eléctricas y alumbrado público, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

1.2.5 **DISEÑO ESTRUCTURAL**

Se genera el análisis estructural que cubre el estudio de los efectos de las cargas y las fuerzas internas en una estructura. Así se podrá determinar y plantear la ruta de carga y los impactos, para plantear las estructuras portantes del proyecto en particular.

Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto. Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados. Planos de todos los elementos estructurales del proyecto indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales.

La estructura que se diseñe deberá cumplir con la Norma Sismo Resistente NSR10, además de cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en el POT y/o instrumento con base en el cual fue aprobado el proyecto de CRUE que se presenta.

El diseño debe ser elaborado y firmado por un profesional competente en el área de la Ingeniería Civil con conocimientos específicos en diseño de estructuras, que soporte el diseño con el certificado de vigencia y antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

1.2.6 GEOTÉCNICA DEL SUELO: El desarrollo de este estudio es el que permite dar a conocer las características físicas, mecánicas composición de las capas de un determinado terreno. Es el primer estudio que se debe realizar y su información es indispensable para la construcción de los diseños y proyección de un proyecto constructivo.

En el análisis de suelos debe ir recopilada toda la información de los trabajos realizados en campo y laboratorio, y sus respectivos resultados que nos permita diagnosticar y analizar los problemas y características químicas y físicas del terreno donde se va desarrollar cada una de las estructuras del proyecto, este debe cumplir con los requerimientos de la NSR-10.
Se debe adjuntar el plano indicado el lugar y cantidad numerado de sondeos realizados en el terreno, la profundidad a la que se realizaron cada uno de los sondeos. Con el fin de establecer con precisión las características del suelo, de acuerdo con los análisis que arroja el estudio en las diferentes áreas del terreno.

En laboratorio se debe de realizar el análisis detallado de cada una de las muestras recolectadas en el trabajo de campo y se les debe de realizar los siguientes ensayos: Prueba de identificación y clasificación: humedad natural. Límites de Atterberg y peso específico de sólidos.

Evaluación del potencial expansivo: controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
De acuerdo con el tipo de suelo en estudio y de los resultados de los ensayos realizados en laboratorio es necesario indicar si se requiere de realizar análisis o estudios más detallados del terreno, con el fin de garantizar plenamente que las obras a ejecutar no tengan dificultades en el desarrollo y posteriormente si lo requiere alguna entidad competente.

El estudio debe estar firmado y valorado por un profesional competente al área de la geotecnia, adjuntado el certificado de antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

1.2.7 **CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA.**

Se debe relacionar las cantidades de obra, valores unitarios y valores totales de cada uno de los componentes que contempla el urbanismo del proyecto, como también debe contener las memorias de cálculo de cantidades correspondientes a cada uno de los ítems y sus respectivos análisis de precios unitarios con los insumos que le corresponda.

Los precios que se aplican deben ser los aprobados por la Alcaldía. También se debe de presentar una programación detallada del desarrollo y ejecución de cada una de las actividades desde el inicio hasta la terminación de las obras a ejecutar (tiempos de ejecución, secuencia, flujo de caja).
Todos los ítems para presupuestar deben corresponder única y específicamente a los diseños aprobados para el proyecto.

Se debe relacionar el valor por ítems, capítulos y el valor total de los costos directos e indirectos (A.I.U) Administración, imprevistos y utilidad.

Los productos correspondientes a este capítulo deberán estar firmados por un profesional en ingeniería civil adjuntando el certificado de antecedentes profesionales que indique que se encuentra vigente, así como el memorial de responsabilidad.

Los diseños y estudios para entregar deben ser elaborados bajo la normatividad vigente correspondiente a entidades reguladoras de emergencias.

1.2.8 **Tramite de licencia de construcción: presentar los insumos para la licencia urbanización en la modalidad de construcción obra nueva de conformidad con lo solicitado por la Normatividad vigente.**

Teniendo encuentra que el predio sobre el cual se pretende desarrollar el proyecto, es de propiedad del municipio de uso dotacional, teniendo en cuenta que fue entregado como zona de cesión urbanística con ocasión de la desarrollo del proyecto "Urbanización la sultana Etapa I y II ". es importante precisar que el predio donde pretende localizar este dotacional cuenta con acceso directo a la vía principal que de melgar conduce a la salida hacia el municipio de Icononzo Tolima, de manera que es un terreno propicio para el desarrollo de este proyecto por localización, accesibilidad y solo requiere licencia de construcción de la modalidad de ampliación[1] .

Para ello, deberá presentar los siguientes insumos dependiendo de su aplicación al proyecto de conformidad lo dispuesto en la Resolución 1026_2021 del ministerio de vivienda que Modifica el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones previsto en la Resolución 463 de 2017, así como el Formato de Revisión e Información de Proyectos, para la radicación en legal y debida forma de las solicitudes de licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y otras actuaciones previsto en la Resolución 463 de 2017

6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN * Deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo	**SI**	**NO**	**N/A**
- Memoria de cálculos y diseños estructurales. *	☐	☐	☐
- Memoria de diseño de los elementos no estructurales.*	☐	☐	☐
- Copia de los estudios geotécnicos y de suelos / Investigación mínima Título E NSR-10*	☐	☐	☐
- Planos estructurales del proyecto.*	☐	☐	☐
- El proyecto arquitectónico.*	☐	☐	☐
Revisión independiente de los diseños estructurales Indique la condición por la que se debe adelantar la revisión (Apéndice A-6.3 NSR 10):	**SI**	**NO**	**N/A**
- Edificaciones que tengan o superen los 2.000 m² de área construida.	☐	☐	☐
- Edificaciones que en conjunto superen los 2.000 m² de área construida.	☐	☐	☐
- Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente.	☐	☐	☐
- Edificaciones que tengan menos de 2.000 m² de área construida, que cuenten con la posibilidad de tramitar ampliaciones que alcancen o superen los 2.000 m².	☐	☐	☐
- Edificaciones de menos de 2.000 m² de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente.	☐	☐	☐
- El proyecto constructivo genera 5 o más unidades de vivienda para transferir a terceros.	☐	☐	☐
Para las condiciones anteriores, adjuntar los siguientes documentos:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales	☐	☐	☐
- Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión	☐	☐	☐
Bien de Interés Cultural:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Anteproyecto o autorización de intervención aprobada por el Ministerio de Cultura o la entidad competente. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.	☐	☐	☐
Propiedad Horizontal:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, autorizando la ejecución de las obras sometidas al régimen de propiedad horizontal.	☐	☐	☐
Reforzamiento Estructural para edificaciones en riesgo por daños en la estructura:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Concepto técnico expedido por la autoridad municipal o distrital encargada de la gestión del riesgo u orden judicial o administrativa que ordene reforzar el inmueble.	☐	☐	☐
Equipamientos en suelos objeto de entrega de cesiones anticipadas:	**SI**	**NO**	**N/A**
- Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios.	☐	☐	☐
- Información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente.	☐	☐	☐

[1] **ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7** ***Licencia de construcción y sus modalidades del decreto 1077 de 2025, Modificado por él artículo 4 del DECRETO 1203 DE 2017***. "ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:
(…)
2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas."

1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

Código – Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia	Producto
81000000 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81100000**	**Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura**	**81101500 - Ingeniería Civil y Arquitectura**
			81101514 - Ingeniería Geotécnica.
			81101516 - Servicio de Consultoría.
80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos	**80100001**	**Servicios de asesoría de gestión**	**80101600 - Gerencia de proyectos**
			80101601 - Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos.
			80101510 - Servicio de asesoramiento para gestión del riesgo.

2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar **Al CONTRATISTA** mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.1 JUSTIFICACIÓN:

Los valores que justifican el presente proceso vienen de cotizaciones solicitadas a empresas de la región, teniendo en cuenta que con ocasión del COVID-19 los valores de los proceso anteriores o históricos se pudieron ver afectados por esta situación, la cuales hacen parte integral del presente documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO	VALOR PARCIAL
	ESTUDIOS						
1	IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA	1	$3.000.000	$3.200.000	$3.200.000	$3.133.333	$3.133.333
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1	$.3750.100	$4.100.000	$4.050.000	$3.966.700	$3.966.700
3	DISEÑO Y REDES HIDROSANITARIAS	1	3.750.100	$4.100.000	$4.050.000	$3.966.700	$3.966.700
4	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DISEÑO DE RED DE DATOS	1	$2.799.800	$2.850.000	$2.538.900	$2.729.566	$2.729.566
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	1	$3.681.700	$4.100.000	$4.050.000	$3.943.900	$3.943.900
6	ESTUDIO DEL SUELO	1	$3.100.800	$3.446.500	$2.900.300	$3.149.200	$3.149.200
7	CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA	1	$2.500.000	$2.800.000	$2.620.000	$2.640.000	$2.640.000
	SUBTOTAL COSTOS						$23.529.400
	IVA 19%						**$4.470.586**
	COSTO TOTAL						**$27.999.986**

5.FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato Único pago cuando se de acuerdo con el desarrollo de las actividades previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, entrega de los productos solicitados y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión se hará través de la Secretaria de Planeación y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.

c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.

d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.

f)Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.

h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;

i)verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

j)Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.

k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

l)Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los requerimientos exigidos en la invitación pública. El Municipio rechazará aquellas propuestas que no se ajusten, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.
El Municipio podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando conozca que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
c) Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
d) Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
e) Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
f) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado.
g) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
h) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
i) Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
j) Cuando El Municipio encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
k) Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
l) Cuando no se presente la Carta de Presentación de la propuesta o no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
m) Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
n) Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
o) En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.
p) Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
q) Cuando se entregue la propuesta en un sitio o dependencia distinta de la señalada en el calendario del proceso.
r) Cuando de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, se considere que la oferta presentada es artificialmente baja.
s) Cuando el interesado no dé respuesta al requerimiento de la Entidad dentro del término concedido.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, El Municipio, podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiera presentado propuesta alguna con motivo del presente proceso de selección.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable y no existan otra que si cumpla con los criterios de elegibilidad.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

9. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DISPONIBLE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Procedimiento de Selección y Publicidad procederán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II página web: www.colombiacompra.gov.co, en donde se publicarán: Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a las observaciones y la aceptación de la oferta

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las condiciones establecidas.

Las comunicaciones enviadas por los interesados y Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 0 mediante la plataforma SECOP II.

El municipio por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

La correspondencia que la entidad requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en el municipio de Melgar, Tolima, en la carrera 25 No. 5 – 56, Edificio Palacio Municipal Esquina.

La comunicación debe contener:
1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Oficina de Contratación

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes.

El Municipio de Melgar responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma de SECOP II, solo se recibirá en medio físico o por correo electrónico en casos de indisponibilidad de la plataforma de acuerdo con los lineamientos del SECOP.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, la invitación publica y sus Adendas.
En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima las abrirá a través de la plataforma SECOP II

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima elaborará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE DE LA PROPUESTA

La correspondencia y tramitación de las propuestas se llevará a cabo mediante radicación en la página del secop SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co como se indicó anteriormente.

MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. - 2023
Propuesta para contratar: (objeto).
Proponente: _____
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____
Contenido:

La propuesta económica junto con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos deberá radicarse en la página del SECOP II, debidamente foliados, legibles para referirlos en la evaluación.

Para todos los efectos el horario para: audiencias, visitas, presentación, retiro y revisión de documentos relacionados con el presente proceso de contratación, así como el de atención es de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M; excepto los horarios señalados en el cronograma o las modificaciones hechas mediante adendas debidamente publicadas.

10. ADENDAS O ACLARACIONES

El municipio por su parte enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.
Toda modificación a las condiciones previstas en los presentes pliegos de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos. Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II.
Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-de-contratacion.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes

11. LIMITACIÓN A MYPIMES

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 2. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, este aplicará para los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a partir del **07 de marzo de 2022.**

12. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública	07/03/2023	Hasta: 03:30 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar observaciones a la Invitación Publica y solicitar la limitación a Mypimes territoriales.	08/03/2023	Hasta: 05:30 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	09/03/2023	Hasta: 05:00 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aviso de limitación a Mypimes en caso de ser procedente	09/03/2023	Hasta: 05:30 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para publicar adendas	09/03/2023	Hasta 06:00 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso: Plazo final para entrega de propuestas	14/03/2023	Hasta 08:15 AM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	15/03/2023	Hasta: 05:00 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los proponentes formulen observaciones a la Evaluación	16/03/2023	Hasta 05:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la respuesta a las observaciones y de la de aceptación de la propuesta más económica.	17/03/2023	Hasta: 05:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo notificarse de la aceptación de la oferta	20/03/2023	Hasta 05:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de él toda la información de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.
Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el sitio indicado en el cronograma del proceso.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

2.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez superado el Plazo final para la entrega de las propuestas o efectuado el cierre, el (los) funcionario(s) y/o contratista(s) que sea(n) designado(s) por el ordenador del gasto de la entidad, elaborará el consolidado de la propuesta más económica dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la página web del SECOP. En el evento que el proponente con el menor precio ofertado no se encuentre habilitado, se publicará igualmente el informe de evaluación de la segunda propuesta más económica, si esta última tampoco está habilitada, se evaluará la propuesta siguiente, y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, de conformidad con lo señalado en el numeral 4, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Posterior al traslado del informe por el término de un (1) día, se procederá a la publicación de la aceptación de la propuesta más económica que se encuentre habilitada, en caso de que ninguna propuesta se habilite, se declarará desierto el proceso.

2.3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3 ,** y los valores consignados regirán todo el tiempo de ejecución del contrato.

2.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del decreto 1860 de 2021 en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan A saber:

“1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

2.6. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

CAPITULO III

3. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.

d) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.

e) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

f) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

g) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

h) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: y/o la copia de la libreta militar.

i) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

j) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

k) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

l) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

m) Para todos los proponentes: **ANEXO 1— PACTO DE TRANSPARENCIA**

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

Las condiciones técnicas de habilitación para los proponentes son las siguientes:

ITEM	
1	**EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá demostrar mediante máximo (2) dos contratos(s) y/o certificación(es) de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (10) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: A. Que el valor de los contratos aportados o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 36 SMML. B. Que mínimo uno de los contratos aportados contemple dentro de su objeto en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE EQUIPAMENTO URBANOS. C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

	El proponente deberá demostrar mediante máximo uno (1) dos contratos(s) y/o certificación(es) de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (10) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas que cumpla con las siguientes condiciones: A. Que el valor de los contratos aportados o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 24.13SMML. B. Que mínimo uno de los contratos aportados contemple dentro de su objeto en ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS INSTITUCIONALES que dentro de sus actividades contemple el DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS. C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. -En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: •El objeto. •El valor. •Fecha de inicio. •Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.
2	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. Deberán acompañar junto con la propuesta la documentación que se requiere a continuación que garantiza que para la ejecución del proyecto cuenta con el siguiente equipo mínimo con el perfil: **DISEÑADOR HIDROSANITARIO** Ingeniero Civil, con experiencia general Igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Especialista y/o magister en Aguas y Saneamiento Ambiental Experiencia Específica: Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido ASESOR Y/O DISEÑADOR HIDROSANITARIO, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: Estudios y/o Diseños en edificaciones publicas institucionales y por lo menos uno (01) de los contratos contemple dentro de sus actividades, diseños hidrosanitarios, sistemas de bombeo y diseños de redes contra incendios. **DISEÑADOR EN GEOTECNIA**: Ingeniero Civil, con experiencia general Igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, deberá acreditar especialización y/o magister en GEOTECNIA Y/O FUNDACIONES Experiencia Específica: Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido ASESOR Y/O O DISEÑADOR EN GEOTECNIA, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: Estudios y/o diseños en edificaciones publicas institucionales.

	DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO Arquitecto, con experiencia general. Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido ASESOR Y/O DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: estudios y/o diseños en edificaciones publicas institucionales. **DISEÑADOR ELÉCTRICO** Ingeniero Eléctrico, con experiencia general igual o superior a diez (10 años, contados a partir de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido DISEÑADOR ELÉCTRICO, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: estudios y/o diseños en edificaciones publicas institucionales. **DISEÑADOR ESTRUCTURAL** Ingeniero Civil, con experiencia general Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, deberá acreditar especialización y/o magister en ESTRUCTURAS. Experiencia Específica: Certificar dos (02) contratos en el cual haya sido ASESOR Y/O O DISEÑADOR ESTRUCTURAL, en proyectos que en su ejecución haya contemplado: Estudios y/o Diseños en edificaciones publicas institucionales y por lo menos uno (01) de los contratos contemple dentro de sus actividades topografía, diseños estructurales, diseños hidrosanitarios, sistemas de bombeo y diseños de redes contra incendios. Adicionalmente para la acreditación de cada perfil profesional ofrecido el proponente deberá anexar la siguiente documentación: • Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado correspondiente (pre-grado y pos-grado) • Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate. • Hoja de Vida. • Certificaciones de Experiencia o copia del contrato, según lo exigido. • Antecedentes Profesionales – (Vigencia de la Tarjeta profesional) • Carta de Compromiso, suscrito en original • Para mayor garantía y confiabilidad en la realización de los estudios el proponente deberá, certificar que los ensayos de laboratorio necesarios para la ejecución del estudio geotécnico será realizado en sitios certificados de acuerdo con la norma de calidad ISO 9001:2015 cuya actividad principal guarde relación directa con el objeto contractual “Control de calidad de materiales: suelos y concretos, a través de ensayos de laboratorio” por cualquier firma acreditadora para tal fin autorizada dentro del territorio colombiano.
3	El proveedor deber adjuntar FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS
4	**OFERTA ECONOMICA** La aceptación de la oferta será a precios unitarios, el oferente deberá detallar los precios unitarios, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor del IVA, valor total incluido IVA. teniendo como referencia los valores del presupuesto oficial, de manera que no puedan ser superiores a estos, para ello, se deberá diligenciar el formato No.3. La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará ofertada y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado, la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo. De acuerdo con los diferentes conceptos de la DIAN, la sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es el valor de referencia que define el menor valor total ofertado con el fin de no poder en desigualdad a los oferentes que son responsables de IVA. El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							

2							
3 (…)							
	TOTAL		$	$	-	$	$

Nota 1. la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2. Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

NOTA 3 En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES DEL CONTRATO

4.1. GARANTIAS. Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 6 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y tres (3) años.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

b) e) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
c) f) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) g) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
f) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
h) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
l) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
m) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
o) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

4.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a: presentar los estudios y diseños **requeridos por la Administración.**

A) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor.
B) Ejecutar lo Estudios dando cumplimiento a los parámetros técnicos establecidos en el PBOT, la Norma NRS-10, la Norma RAS 2000, el CODIGO COLOMBIANO DE VIAS, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 142 de 1994, y la Normatividad Técnica Nacional vigente, para sus correspondientes cálculos y diseños.
C) Se debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de orden técnico, jurídico que se requieran para la expedición de la licencia de urbanismo; así mismo de atender los ajustes posteriores que solicite la entidad y que sean necesarios para la expedición de la licencia.
D) Cumplir con la normatividad del decreto 1077 de 2015con referencia a la presentación de los planos, documentos, detalles, escalas y demás requisitos necesarios para dar cumplimiento a dicha norma
E) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
F) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
G) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada en dos (02) copias físicas y medio magnético en formato editable (AUTOCAD) Y PDF, al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
H) Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.
I) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
J) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

K) Dar aviso al Supervisor cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento de sus funciones.
L) Mantener actualizada toda la documentación exigida para la correcta ejecución del contrato.
M) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.
N) Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

a. Suministrar la información requerida para el desarrollo del contrato (Titularidad del predio, uso del suelo, norma urbanística y demás información que se requiera)
b. Pagar la consultoría de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta
c. Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
d. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
e. Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
f. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

4.4 LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4.5 DOMICILIO: Para todos los efectos de este compromiso, el domicilio contractual es el Municipio de Melgar-Tolima.

4.6 DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR: De conformidad con lo previsto en El Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 (…) la verificación y la evaluación de las ofertas para mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural", el ordenador del gasto designa como comité asesor y evaluador a los siguientes:

- ✓ **ASPECTOS JURIDICOS**: Departamento Administrativo de Contratación
- ✓ **ASPECTOS TECNICOS**: Secretaria de Planeación
- ✓ Profesional de apoyo Secretaria de Planeación
- ✓

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y publica el día 07 de Marzo de dos mil veintitrés (2023) en el Municipio de Melgar.

FIRMA ORIGINAL

_____
AGUSTIN MANRIQUE GALEANO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Egna Salamanca/ Profesional de Apoyo DC
Reviso: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Melgar D.C., (fecha)
Señores:
ALCALDIA MELGAR TOLIMA
Ciudad.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____y de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial contenidos en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. Mcxxx 2023, hace la siguiente propuesta para Contratar la XXXXXXXXXXX

Además declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso de selección de Selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
Que conocemos a través de la página web: http://www.contratos.gov.co/, las adendas a los documentos de la presente convocatoria (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido. (Si las hubiere).
Que la presente oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por el Municipio, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado, dentro de los términos fijados y a ejecutarlo totalmente en un plazo de **XXXXXXXXXXXX** contados a partir de la fecha de la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.

Así mismo declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
3. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que la presente oferta consta de (*letras*) (*números*) folios debidamente numerados.

NOMBRE _____
NIT Ó C.C. NO._____ DE _____
MATRICULA NO._____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONOS, FAX._____
CIUDAD _____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

FORMATO No. 02

ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
en mi calidad de _____ o _____en mi calidad de proponente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones técnicas y objeto del contrato
Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

PRODUCTOS.	
• **DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO**	
• **TOPOGRAFÍA DEL TERRENO**	
1	Levantamiento topográfico en planta y perfil
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros
3	Carteras o memorias de levantamiento
4	Certificación expedida por el topógrafo encargado donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula.
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo
6	Copia matrícula profesional del topógrafo.
• **ESTUDIO DE SUELOS**	
1	Plano de localización de sondeos los cuales deben cumplir NSR 10
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático.
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)
4	Capacidad portante o resistencia del suelo
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación
6	**Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente**
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10
9	Mapa de microzonificación sísmica, de la región (si aplica)
10	Recomendaciones para posibles obras de drenaje
11	Especificacionespara obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas).
12	Certificación expedida por el geotecnista encargado donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista.
14	Copia matrícula profesional del geotecnista.
15	Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en

	masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. En todo caso las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable, o en su defecto, por el titular, durante la vigencia de la licencia.	
• **DISEÑO ARQUITECTONICO**		
1	Plano General del proyecto de edificación institucional debidamente firmado por arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.	
2	Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos,).	
3	Plano de Zonificación.	
4	Planta Arquitectónica	Dimensiones mínimas
		Circulación posterior
		Ejes estructurales.
		Especificaciones de materiales
5	Estudios de cortes generales.	Especificación de niveles.
		Cotas (horizontales y verticales).
		Especificar espesor de elementos estructurales.
6	Certificación expedida por el arquitecto encargado donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula	
7	Copia de la cédula de ciudadanía del Arquitecto y copia de la tarjeta profesional	
• **DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS**		
1	Diseño hidráulico- RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados.	
2	Diseño de tanques de almacenamientos, red contraincendios y demás elementos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente que rige este tipo de edificaciones institucionales especiales	
3	Memorias de cálculo	
4	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño hidrosanitario del proyecto.	
5	Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario	
• **DISEÑO ESTRUCTURAL**		
1	Diseño Estructural- NSR 10 (Diseño estructural de todos los elementos y estructuras de la edificación Cimentación, estructuras, pisos y cubierta). Los planos deber estar debidamente acotados.	

2	Diseño de Cimentación, Estructuras columnas, vigas, elementos no estructurales, cubierta, y demás estructuras complementarias del presente proyecto.
3	Memorias de cálculo
4	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.
5	Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
6	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño estructural.
7	Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño estructural.
7	Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario.

- **DISEÑO Y CALCULO SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DISEÑO DE RED DE DATOS**

1	Diseños Eléctrico ICONTEC 2050-RETIE (Diseño y cálculo de acometida de red principal y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados.
2	Diseño de redes internas con sus protecciones respectivas, diseño del sistema puesta a tierra, diseño de apantallamiento y demás elementos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente que rige este tipo de edificaciones institucionales especiales
3	Memorias de cálculo de acuerdo con lo reglamentado en RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)
5	Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
6	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño eléctrico
7	Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño eléctrico.

- **(ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PROGRAMA DE OBRA, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, Y ESPECIFICACIONES TECNICA.**

1	Presupuesto general (discriminación del A.I.U.)
2	Análisis del valor de la Interventoría de Obra
3	Análisis de precios unitarios
4	Lista de precios
5	Discriminación detallada de los costos indirectos. A.I.U.
6	Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el presupuesto de obra. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
7	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.
8	Copia matrícula del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.

b) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

***El contratista se obliga para con el Municipio a: presentar los estudios y diseños* requeridos por la Administración.**

A) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor.
B) Ejecutar lo Estudios dando cumplimiento a los parámetros técnicos establecidos en el PBOT, la Norma NRS-10, la Norma RAS 2000, el CODIGO COLOMBIANO DE VIAS, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 142 de 1994, y la Normatividad Técnica Nacional vigente, para sus correspondientes cálculos y diseños.
C) Se debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de orden técnico, jurídico que se requieran para la expedición de la licencia de urbanismo; así mismo de atender los ajustes posteriores que solicite la entidad y que sean necesarios para la expedición de la licencia.
D) Cumplir con la normatividad del decreto 1077 de 2015con referencia a la presentación de los planos, documentos, detalles, escalas y demás requisitos necesarios para dar cumplimiento a dicha norma
E) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
F) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
G) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada en dos (02) copias físicas y medio magnético en formato editable (AUTOCAD) Y PDF, al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
H) Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.
I) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
J) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
K) Dar aviso al Supervisor cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento de sus funciones.
L) Mantener actualizada toda la documentación exigida para la correcta ejecución del contrato.
M) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.
N) Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

4) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
b) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
c) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
f) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
h) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
l) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
m) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
o) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

4. GARANTIAS. Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 6 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y tres (3) años.	10% del valor del contrato
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
NIT./ C.C.

NOTA: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC 011-2023

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA	$

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ESTUDIOS			
1	IMPLANTACIÓN TOPOGRÁFICA PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA	1		
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1		
3	DISEÑO Y REDES HIDROSANITARIAS	1		
4	DISEÑO Y CALCULO SISTEMA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DISEÑO DE RED DE DATOS	1		
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	1		
6	ESTUDIO DEL SUELO	1		
7	CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO GENERAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y FLUJOGRAMA	1		
SUBTOTAL COSTOS				
IVA 19%				
COSTO TOTAL				

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

NOTA 2: EL PRESENTE FORMATO ES UN ANEXO QUE SIRVE COMO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ DILIGENCIAR EL MISMO CONSULTANDO LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR

FORMATO N° 4.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo_____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa" si se trata de persona jurídica o forma asociativa) manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de mínima cuantía No. ------ 2021, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

FIRMA AUTÓGRAFA
IDENTIFICACIÓN NO. _____
EN CALIDAD DE _____
CIUDAD Y FECHA _____

NOTA 1: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL SI EXISTIESE. EN EL EVENTO EN QUE LA EMPRESA NO TENGA REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. EN CASO QUE LA EMPRESA TENGA MENOS DE SEIS (6) MESES DE CREADA, DEBERÁ CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

NOTA 2: PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES SE DEBERÁ INCLUIR LA MISMA CERTIFICACIÓN Y ADJUNTAR COPIA DE LAS PLANILLAS DONDE CONSTE EL PAGO DE DICHOS CONCEPTOS DEL ULTIMO VEZ LEGALMENTE EXIGIBLE.

FORMATO No.5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.
Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____., a los ------ del mes-------- del 202__.

_____
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROPONENTE
(PERSONA NATURA, REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO 1— PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.